



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES ARCHIVADAS
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1965

Jueves 8 de julio

Número 152

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Zona de Concentración Parcelaria de Arandilla

Normas sobre la próxima campaña de siembra

Concluido definitivamente todo el proceso de concentración y firme la nueva distribución de la propiedad, acreditada por los títulos notariales inscritos en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración de Arandilla (Burgos), y a propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en la citada zona:

1.^a—El cultivo en las parcelas que se encuentren sembradas de cereales, leguminosas, remolacha, patata, etcétera, durante el presente año agrícola corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.^a—En las que no se haya sembrado en el presente año agrícola, y se hayan hecho labores de barbecho preparatorias de las nuevas siembras, corresponderá el cultivo de las mismas a los antiguos propietarios, pero

exclusivamente durante la próxima campaña, pasando posteriormente a los nuevos propietarios.

3.^a—En aquellas parcelas en que no se haya sembrado ni realizado labores en ellas en este año agrícola, corresponderá cultivar en el próximo, a los nuevos propietarios.

4.^a—Los propietarios que hayan alcanzado parcelas sembradas en el presente año agrícola, por las causas que fueron, deberán ser indemnizados de las labores realizadas por los nuevos propietarios.

La estimación de las indemnizaciones procedentes será fijada a solicitud de los interesados, y caso de no llegar a un acuerdo entre ellos, por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, y si no fuere aceptada, podrán plantear las cuestiones ante los Tribunales ordinarios.

5.^a—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 6 de julio de 1965.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Ignacio Palacios", contra don José Luis Redondo Romeral, mayor de edad, casado, industrial, transportista y vecino que fue de Roa de Duero (Burgos), cuyo paradero actual y domicilio se ignora, sobre reclamación de 13.855,80 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado, por medio de edictos por ignorarse su paradero, a fin de que en término de seis días comparezca en autos para contestar a la demanda, cuyas copias prevenidas se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole de que en otro caso será declarado en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarle.

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a primero de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Rómulo Martí.—Ante mí, José Valcárcel.

Lerma**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el señor Juez de Instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario número 18.965, instruido por robo contra Pedro Jiménez Ramírez, gitano ambulante, actualmente en paradero ignorado, por la presente se hace saber a dicho procesado, que por sentencia de fecha 10 de junio de 1965, dictada en la causa a que se ha hecho referencia, se le ha condenado a cuatro años, dos meses, y un día de presidio menor, accesorias y costas, así como a que indemnice al perjudicado en 25 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Pedro Jiménez Ramírez, cuyo paradero se desconoce, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Lerma, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales**Delegación Provincial de la Vivienda**

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas.

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de renta limitada, grupo I, y subvencionadas en el bienio 1965-1966, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 1965 (B. O. E. núm. 133, de 4 de junio siguiente) el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las 14,30 del próximo día 14 de los corrientes.

Burgos, 7 de julio de 1965.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público que por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de junio pasado, ratificado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión del 25 de dicho mes, se ha dispuesto la suspensión del concurso convocado para las obras de construcción de colectores en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, motivándose dicha resolución en razón a que, en buen principio las obras aludidas no son de la competencia municipal, sino que su programación y consiguiente ejecución corresponde a otros organismos oficiales.

Tal decisión no implica el abandono del proyecto, sino que por el contrario, dicha decisión exigirá un sinnúmero de gestiones cerca de los organismos afectados, a fin de que la demora no trastorne el complejo industrial que se está creando al amparo del Polo de Promoción Industrial.

Burgos, 2 de julio de 1965. — El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio próximo pasado, la Propuesta número 1 de transferencias de crédito dentro del presupuesto extraordinario número 11, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos, durante las horas de oficina y por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 3 de julio de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de mayo próximo pasado el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del de 1964, queda expuesto al público, por término de quince días durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos, contados a partir del siguiente al de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 3 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de derechos sobre enganche en la red de abastecimiento y saneamiento, derechos y tasas sobre postes y palomillas, aprovechamiento de la vía pública con mesas de los cafés y sobre incremento del valor de los terrenos y demás documentes que lo integran, correspondiente al ejercicio de 1966 y sucesivos, por el presente se hace saber que referidos documentos han quedado expuestos al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados los mismos y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 3 de julio de 1965. El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Las cuentas de presupuesto extraordinario número uno de 1964, con sus justificantes y dictamen de la comisión de Hacienda se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde la publi-

cación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para examen por legítimos interesados.

Durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que se juzguen procedentes en derecho, con sujeción a las normas prevenidas para la aprobación de dichas cuentas en la ley.

Espinosa del Camino, 2 de julio de 1965. — El Alcalde, Conceso Calleja.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación formulada por el Secretario-Interventor, clasificando convenientemente los créditos que, a su juicio, deben ser anulados en las relaciones de deudores y acreedores de la liquidación del Presupuesto de 1964, la Corporación acordó que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, que el expediente que se instruye al efecto, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, y que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Villasur de Herreros, 5 de julio de 1965.—El Alcalde, José Pablo.

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Este Ayuntamiento en sesión del día 20 de marzo de 1965, acordó por unanimidad, aprobar el expediente relativo a la enajenación en subasta pública, después de alcanzar la autorización del Ministerio correspondiente, de cinco parcelas de terreno denominadas "Los Prados", en este término Municipal, señaladas en el Catastro Parcelario al polígono 11 y 1, parcelas 2, 196-A, 196-B, 1, y 197, pertenecientes a los bienes de propios del Municipio, a fin de que en las mismas puedan instalarse industrias que así lo tienen solicitado.

En su consecuencia, se abre información pública, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pudiéndose examinar el oportuno expediente en la Secretaría Municipal.

Cardeñadizo, 26 de junio de 1965.—El Alcalde, Lucas Antón.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador-Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la contribución, término y ejercicios que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia o bien señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

* * *

Huerto rectoral, Abajas de Bureba, 1963, Seguros Sociales.

Parroquia, Abajas Bba., 1964, Seguros Sociales.

Ruperta Pérez Iglesia, Abajas Bba., 1964, rústica.

Rectoral, Aguas Cándidas, 1962, rústica.

Rectoral, Aguas Cándidas, 1963, rústica.

Rectoral, Aguas Cándidas, 1964, rústica.

José Fernández Bárcena, Aguas Cándidas, 1964, Imp. Ind.-L. Fiscal.

Nemesio Varga Carranza, Bañuelos Bba., 1964, rústica.

Arzobispado (Casa Rectoral),

Barcina de los Montes, 1964, urbana.

Iglesia San Martín, Briviesca, 1964, urbana.

Virginia Arnaiz Martínez, Briviesca, 1964, Imp. Ind.-L. Fiscal.

Toribio González Espiga, Briviesca, 1964, rústica.

Angela González Sáez, Briviesca, 1964, rústica.

José Luis Gutiérrez Arnaiz, Briviesca, Imp. Ind.-L. Fiscal.

Laureano Hermosilla Hernández, Briviesca, 1964, rústica.

Federico Keller Marquina, Briviesca, 1964, rústica y urbana.

Francisco Larreategui Paredes, Briviesca, 1964, rústica.

Valeriana López Arnaiz, Briviesca, 1964, urbana e Im. In.-L. Fiscal.

Máximo Moreno Beazcua, Briviesca, 1964, Imp. Ind.-L. Fiscal.

Claudio Pérez Ruiz, Briviesca, 1964, rentas capital.

Lino Antonio San Juan Peña, Briviesca, 1964, Imp. Ind.-L. Fiscal.

Juan Untoria Sancho, Briviesca, 1964, rústica y urbana.

Santiago González López, Castil de Peones, 1964, rústica.

Julio Molinuevo Ortiz, Oña, 1964, Imp. Ind.-L. Fiscal.

Ayuntamiento, Poza de la Sal, 1964, rústica.

Gregorio Pérez Güemes, Poza de la Sal, 1964, rústica.

El Arzobispado, Quintanaélez, 1964, urbana.

Leonardo Ramos Oña, Quintanaélez, 1964, rústica.

Ayuntamiento (particular), Rojas, 1964, rústica.

Fernando Arnaiz Calvo, Rojas, 1964, rústica.

Rectoral, Rucandio, 1964, rústica.

Daniel Alonso Angulo, Salinillas Bba., 1964, rústica.

Felipa Fuente Castilla, Salinillas Bba., 1964, rústica.

Valentín Santaolalla Lucas, Salinillas Bba., 1964, rústica.

Irene Colina Colina, Santa María Invierno, 1964, rústica.

Leonor López Román, Santa María Invierno, 1964, rústica.

Silveria Munguira Izquierdo, Santa María Invierno, 1964, rústica.

Emilio Gómez Oña, Solduengo, 1964, rústica.

Religiosas Bernardas, Vileña, 1963, rústica y urbana.

Religiosas Bernardas, Vileña, 1964, rústica y urbana.

Piedad Vélez Llanos, Vileña, 1964, rústica.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, a veintiuno de junio de mil novecientos seseta y cinco.—El Recaudador, Eduardo Rosales.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Zael

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", la subasta de 286 árboles chopos y de 215 árboles sauces de propiedad de este Ayuntamiento, sitios en término Río Abajo, bajo el tipo de licitación de ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional en la Depositaria de esta entidad, la cantidad de seis mil pesetas. Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva de quince mil pesetas, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría mu-

nicipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quienes lo deseen.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número...., en nombre propio o en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase...., número...., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de....., de fecha....., en el paraje Río Abajo, de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número...., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

(Fecha firma y rúbrica).

Zael, 30 de junio de 1965.—El Alcalde, F. Eusterio Martínez Gil.

3.068.- D-360'00 ptas.

Notaría de D. Eladio Barrueco Rodríguez.—Burgos

Don Eladio Barrueco Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital,

Hace saber: Que a requerimiento

de don Justiniano Cantero Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Ausines, ha iniciado el 7 de junio de 1965, el acta de Notoriedad prevista por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, con el fin de acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas para la molienda por el citado Ayuntamiento de Los Ausines, poseedor en concepto de dueño del molino harinero enclavado en el Barrio de Quintanilla, del expresado pueblo, sobre el cauce de una acequia procedente del río Ausín; cuyo molino se compone de un edificio de planta baja cuadrangular, construido de piedra, recogida con cal y cubierto de teja curva castellana; tiene una superficie aproximada de 98 metros cuadrados e instalados dos pares de piedras para la molienda de harinas y piensos, con sus tolvas y rodetes correspondientes.

Dicho aprovechamiento de agua, utilizado con carácter continuo para la molienda, desde tiempo inmemorial, sin sujeción a turno de días ni de horas, por el Ayuntamiento de Los Ausines, a título de posesión, en concepto de dueño, con un caudal calculado en más de 300 litros por segundo con anterioridad a la época presente, será inscrito a su favor, en su día, se procediere, en el Registro Especial de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en el de la Propiedad de este partido.

Cuya pretensión se notifica genéricamente por medio del presente Edicto a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de agua, para que, en el término de 30 días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Ausines, los que se consideren perjudicados comparezcan ante el Notario autorizante, calle de San Carlos, 1, piso 2.º, centro, para alegar, exponer y justificar su derecho.

Burgos, 5 de julio de 1965.—El Notario, Eladio Barrueco Rodríguez.

3.088.—D-274,50 ptas.